

Requisitos:

ARRENDATARIO



PERSONA FÍSICA

- I. Identificación oficial vigente (INE o pasaporte)
- 2. Si eres extranjero residencia TEMPORAL o PERMANENTE vigente
- 3. Comprobantes de ingresos de los 3 últimos meses (nómina o estados de cuenta) los ingresos netos mínimos deben ser por lo menos 3 veces el monto de renta que deseas contratar.
- 4. Constancia laboral (aplica sólo para empleados)
- 5. Llenar solicitud de cobertura

PERSONA MORAL

- I. Acta Constitutiva completa de la empresa, indispensable constancia de folio mercantil electrónico del registro público.
- 2. Poder del representante legal o apoderado (aplica si en el acta constitutiva no se le designan facultades)
- 3. Identificación oficial (INE o pasaporte) vigente del representante legal con actos de administración.
- 4. Comprobantes de ingresos de los 3 últimos meses (estados de cuenta o estados financieros**) los ingresos netos mínimos deben ser por lo menos 3 veces el monto de renta que deseas contratar.
- 5.- Comprobante de domicilio fiscal (luz, predial o agua)
- 6. Constancia de situación fiscal (no mayor a 3 meses)
- 7. Opinión de cumplimiento del SAT (del mes corriente)
- 8. Llenar solicitud de cobertura
- ** En caso de presentar estados financieros se debe agregar cédula del contador

CONDICIONES DE SERVICIO

El otorgamiento de la protección jurídica estará condicionada a la aprobación de solvencia económica, moral y jurídica del arrendatario y su fiador u obligado solidario según sea el caso, lo cual se determinará mediante la investigación que la empresa realice ante diversas sociedades de información crediticia y legal.

El costo de la investigación está incluido en el costo de la protección jurídica, sin embargo en caso de que el cliente comparta información falsa, cancele o no cubra los estándares de solvencia económica, moral y jurídica por la preexistencia de deudas vencidas de más de 90 días, o en su caso por la preexistencia de litigios hipotecarios o de arrendamiento, o por la falsificación o alteración de su documentación, la empresa se abstendrá de otorgar la protección jurídica y no habrá lugar a la devolución del anticipo.

Para el caso de que la investigación del obligado solidario, del fiador o de la propiedad del fiador no sean viables, realizar la investigación de una nueva propiedad o un cambio de fiador u obligado solidario genera un costo extra.

Para fiadores con sucesiones testamentarias el inmueble deberá estar adjudicado en favor del fiador ante el registro público correspondiente; no se admiten propiedades en la que se tenga un usufructo vitalicio si alguna de las partes es menor de edad.

Arrenda Protect se reserva el derecho de aceptar o rechazar inmuebles que se encuentren en zonas con presencia de organizaciones populares o zonas que representen un riesgo para la integridad física de sus colaboradores.

Toda la información que Arrenda Protect reciba a través de sus colaboradores será utilizada bajo nuestro aviso de privacidad que podrán consultar en www.arrendaprotect.com.mx/avisodeprivacidad

Atentamente, Equipo de Arrenda Protect.

